

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 26 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1141-2017-R.- CALLAO, 26 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Escrito (Expediente Nº 01055336) recibido el 02 de noviembre de 2017, por medio del cual la cesante administrativa CARMEN SOLEDAD MILLER DE URETA solicita la rectificatoria de la Resolución Nº 304-2017-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 073-96-R del 03 de marzo de 1996, se aceptó la renuncia a la función pública, en consecuencia, Cesar a su solicitud a la servidora CARMEN SOLEDAD MILLER HONORES, personal administrativo, grupo ocasional Técnico "A", a partir del 04 de marzo de 1996, plaza que se declara vacante a partir de esa fecha;

Que, con Resolución Nº 304-2017-R del 03 de abril de 2017, resolvió "1º *RECTIFICAR la relación de personal administrativo en actividad o que mantuvieron relación laboral con la Universidad Nacional del Callao, a los que se les haya realizado el descuento por la aplicación del inciso b) del artículo 5 del Decreto de Urgencia Nº 037-94, que se anexa y forma parte de la Resolución Nº 106-2017-R del 08 de febrero de 2017, rectificada por Resolución Nº 216-2017-R de fecha 08 de marzo de 2017, únicamente en el extremo referido a la corrección de la información referida en el numeral III del Anexo aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2017-EF, conforme al Formato de Observaciones del Decreto Supremo Nº 004-2017-EF, según detalle que se anexa y forma parte de la presente Resolución.*";

Que, en el anexo de la antes mencionada Resolución figura con denominación "Formato de Devolución de los Descuentos del DU Nº 037-94 (Vigésima Octava DCF de la Ley Nº 30518)" se consigna en el numeral 23 con Tipo de Documento: 01, Número de Documento: 25482921, Apellido: MILLER, Apellido Materno: HONORES, Nombres: CARMEN SOLEDAD; Fecha de Inicio de pensión: 04/03/1993 y Régimen Provisional: 02; precisándose que los formatos anexos a la Resolución Nº 304-2017-R fueron enviados por la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio Nº 373-2017-ORRHH de fecha 31 de marzo de 2017;

Que, la cesante administrativa recurrente mediante el Escrito del visto manifiesta que con Resolución Nº 073-1996-R del 03 de marzo de 1996, cesó a esta Casa Superior de Estudios, tomando conocimiento que con Resolución Nº 304-2017-R de fecha 03 de marzo de 2017, en el formato adjunto de devolución de descuentos del DU Nº 037-94 se ha producido un error considerándole que cesó en el año 1993; por lo que solicita se le considere la fecha verdadera de su cese para evitar problemas en el futuro;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio Nº 1761-2017-ORH recibido el 20 de noviembre de 2017, adjunta el Informe Nº 090-2017-URBS-ORH/UNAC de fecha 17 de diciembre de 2017, por el cual informan que la modificación solicitada debe de realizarse donde señala la fecha de inicio de pensión la cual debe decir 04 de marzo de 1996, según Resolución Nº 073-1996-R;



Estando a lo glosado; al Oficio N° 1761-2017-ORH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 20 de noviembre de 2017; al Proveído N° 1046-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 de diciembre de 2017, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **RECTIFICAR**, la Resolución N° 304-2017-R del 03 de abril de 2017, solo en el extremo del formato anexo denominado "Formato de Devolución de los Descuentos del DU N° 037-94 (Vigésima Octava DCF de la Ley N° 30518)" con respecto al numeral 23, quedando subsistentes lo demás extremos de dicha Resolución, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, quedando de la siguiente manera:

N°	Tipo Documento	Número de Documentos	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Fecha de inicio de pensión	Régimen Previsional
23	01	25482921	MILLER	HONORES	CARMEN SOLEDAD	04/03/1996	02

- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Secretaría Técnica de la Comisión Especial creada por la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores,  
cc. STCE creación Vigésima Octava Disposición Complementaria Final Ley N° 30518,  
cc. OAJ, OCI, DIGA, ORRH, UR, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.